



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU  
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

## Resolución Presidencial N°460 – 2015- UNJ Jaén, 30 de diciembre del 2015

**Visto:** El proveído N° 1736, de fecha 30 de diciembre del 2015, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora; Oficio N° 340-2015-UNJ/DGA, de fecha 30 de diciembre del 2015, procedente de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 405-2015-RR-HH-UNJ, Memorando n° 1844-2015-UNJ/DGA, de fecha 30 de diciembre del 2015, procedente de la Dirección General de Administración de la UNJ, Informe N° 119-2015-UNJ/DGA-RR-HH-UPR, Oficio N° 404-2015-RR-HH-UNJ, Memorando N° 719—A-2015-UNJ-DGPPI, de fecha 29 de diciembre del 2015, procedente de la Dirección General de Planificación y Presupuesto e Inversiones Informe N° 161-2015-UNJ-RR-HH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que " es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo excepciones establecidas en el Reglamento".

Que , según el D.L. N° 1057, el cual regula el Contrato Administrativo de Servicios a través de su artículo 6° señala los derechos que les asisten a los trabajadores contratados a través de este régimen: f) Vacaciones remuneradas de 30 días naturales.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0381 -2015- -UNJ, de fecha 19 de noviembre del 2015, se resuelve contratar al personal administrativo ganadores del Concurso CAS N° 003-2015-UNJ, Tarrillo Carrasco Rosita Yubel, Dilas Jiménez Luz Jhakeline, Hoyos Díaz Manuel Antonio, Gaby Dalma Vásquez Lizana, a partir del 09 de noviembre al 31 de diciembre del 2015 y con Resolución Presidencial N° 315-2015-UNJ, se renueva el contrato de García Guerrero Honores Gisela, Nevadò Ramírez Mary Carmen, Vargas Julca Erlita, a partir del mes de julio a diciembre del 2015, con una remuneración de S/. 1,400 (Un Mil cuatrocientos 00/100 Nuevos Soles), tal como consta en las Resoluciones en mención.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU  
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Resolución Presidencial N° 435 – 2015-UNJ, se resuelve agradecer a los profesionales por la labor desempeñada en el cargo de confianza de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 31 de diciembre del 2015,

Que, mediante Informe 161-2015-UNJ-RR-HH, de fecha 29 de diciembre del 2015, El jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita la certificación presupuestal, para el pago de las vacaciones truncas de los trabajadores administrativos y cargos de confianza, con los cálculos respectivos.

Que, mediante Oficio 404-2015-UNJ-RR-HH, de fecha 29 de diciembre del 2015, El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita elaborar la planilla para el pago de las vacaciones truncas de los siguientes trabajadores administrativos y cargos de confianza: Econ. Enríquez Calderón Roberto Enrique, Abog. Uribe Allauca Marly Karina, Agramonte Rondoy Hugo Francisco, Ruiz Correa Sandra, Ramírez Pachioni Diana, Altamirano Arana Andrés, Pérez Díaz Rudorico y 08 trabajadores más, para el pago de sus vacaciones truncas, con los cálculos y descuentos respectivos.

Que, mediante Memorando N° 719-2015-UNJ-DGPPI, de fecha 29 de diciembre la Dirección General de Planificación y Presupuesto informa que ha procedido a realizar la Certificación Presupuestal Nota N° 000 000 991, certificación por vacaciones truncas de 14 trabajadores de la UNJ, por el importe de S/. 22,16080 (Veinti Dos Mil Ciento Sesenta y 00/100 Soles).

Que, con Memorando N° 1844-2015-UNJ/DGA, de fecha 30 de diciembre el Director General de Administración ordena al jefe de la Oficina de Contabilidad realizar los trámites para devengar y girar la planilla de correspondientes al pago de vacaciones truncas del personal administrativo y funcionarios de confianza, cuyo vínculo laboral concluye el 31 de diciembre del 2015.

Que, mediante Oficio n° 405-2015-RR-HH-UNJ, de fecha 30 de diciembre del 2015, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos alcanza al Director General de Administración la Planilla de pago por vacaciones truncas N° 117 del personal administrativo y cargos de confianza, y con Oficio N° 340-2015-UNJ/DGA, de fecha 30 de diciembre del 2015, el Director General de Administración de la UNJ, solicita se emita el acto resolutorio para que procedan a realizar el pago correspondiente a las vacaciones truncas N° 117, por un importe de S/. 15,779.05.42 (Quince Mil Setecientos Setenta y Nueve con 05/100 Nuevos Soles), indicando que cuentan con disponibilidad presupuestal según crédito suplementario Notas N° 000 000 991 y 000 000 983, sujeto a los descuentos de Ley.

Que, mediante Proveído N° 1736, de fecha 30 de diciembre del 2015, la Oficina de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se proyecte la Resolución Presidencial correspondiente.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO - AUTORIZAR** el pago de la liquidación por vacaciones truncas N° 117, del personal administrativo y cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/ **15,779.05** (Quince Mil Setecientos Setenta y nueve con 05/100 Soles), sujetos a los descuento de Ley, según el siguiente cuadro.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INGRESOS	EGRESOS	TOTAL
01	AGRAMONTE RONDOY HUGO FRANCISCO	3,450.00	446.09	3,003.91





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU  
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

02	ALTAMIRANO ARANA ANDRES FRANCISCO	1,725.00	216.66	1,508.34
03	DÍAZ PÉREZ RUDORICO	555.83	72.26	483.57
04	DILAS JIMÉNEZ LUZ JHAKELINE	260.00	33.80	226.20
05	ENRÍQUEZ CALDERÓN ROBERTIO ALONSO	4,200.00	540.96	3,659.04
06	GARCÍA GUERRERO HONORES GISELA	1,166.67	136.62	1,030.05
07	HOYOS DÍAZ MANUEL ANTONIO	198.33	25.64	172.69
08	NEVADO RAMÍREZ MARY CARMEN	1,166.67	151.67	1,015.00
09	RAMÍREZ PACCHIONI DIANA DEL CARMEN	594.17	77.24	516.93
10	RUIZ CORREA SANDRA	2,587.50	323.95	2,263.55
11	TARRILLO CARRASCO ROSITA YUBEL	198.33	25.78	172.55
12	URIBE ALLAUCA MARLY KARINA	555.83	69.81	486.02
13	VARGAS JULCA ERLITA	1,166.67	151.67	1,015.00
14	VASQUEZ LIZANA GABY DALMA	260.00	33.80	226.20
	<b>TOTAL</b>	<b>18,085.00</b>	<b>2,305.95</b>	<b>15,779.05</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente a las áreas correspondientes para su cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE**



Abog. Marly Karina Uribe Allauca.  
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Personal, Planillas, archivo

Dirección: Calle Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén – Cajamarca  
Web: <http://www.unj.edu.pe> E-mail: [secretariageneral@unj.edu.pe](mailto:secretariageneral@unj.edu.pe)